



Expte:TESORE000061

ANUNCIO EN PORTAL WEB DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE LA CONSULTA PUBLICA SOBRE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica , se procede a recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de los siguientes aspectos:

- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- Necesidad y oportunidad de su aprobación
- Objetivos de la norma
- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados por el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: El uso de combustibles basados en el petróleo y sus derivados (en especial el diesel) resulta cada vez más generalizado, lo que está elevando los índices de contaminación, que se eleva tanto más cuanto más pesados son los vehículos. En concreto, el parque de camiones y vehículos pesados contribuye a la elevación de la contaminación ambiental

La iniciativa propuesta consiste en introducir nuevas bonificaciones a determinados tipos de vehículos a fin de contribuir a la atenuación de los problemas descritos

Necesidad y oportunidad de su aprobación: El establecimiento de bonificaciones fiscales puede establecerse por los ayuntamientos únicamente en el marco establecido por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho texto obliga a la aprobación o modificación de la ordenanza fiscal para el establecimiento de las mismas así como de los aspectos sustantivos de las mismas, por o que la iniciativa propuesta resulta absolutamente necesario, siendo el momento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B575700W4A4S2Z2U2W9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/08/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2018 13:31:59

DOCUMENTO: 20180743255
Fecha: 07/08/2018
Hora: 13:31





elegido el más óptimo puesto que asegura que toda la tramitación pueda estar realizada a fin de que su entrada en vigor tenga lugar el 1 de enero de 2019

Objetivos de la norma: El objetivo de la norma es contribuir a la disminución de los índices de contaminación y a la renovación de las flotas de los vehículos más contaminantes

Posibles alternativas regulatorias y no regulatorias: La única posibilidad legal se base en la reducción del tipo impositivo o en el establecimiento de incentivos fiscales vía subvención.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, en Antequera a la fecha que figura en el pie de firma electrónica

